



Bogotá D.C.

Señores:

PROPIETARIOS y/o POSEEDORES

Dirección: **Calle 63 Sur No. 80 C – 85 – Carrera 80H No. 63 – 06/20/24 Sur**

Sin datos de Correo Electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbano para el inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Calle 63 Sur No. 80 C – 85 – Carrera 80H No. 63 – 06/20/24 Sur**, en el barrio Bosa Central.

Respetado(a) propietario(a) y/o poseedores:

En atención a una denuncia de control urbano presentada por parte de servidores de este Instituto, en la que se indica que el inmueble del asunto ha sido objeto de obras de intervención sin contar con los permisos respectivos ni licencia de construcción, procede este Instituto a informarle lo siguiente:

El caso se refiere a un inmueble identificado con código catastral: 0045220313 y CHIP: AAA0045XLEP, perteneciente a de la UPZ (85) BOSA CENTRAL, localidad 07 - BOSA y es un inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de **Conservación Tipológica**, mediante el Decreto Distrital 606 del 26 de julio de 2001. *"Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"*, cuyo listado anexo No. 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 28 de septiembre de 2018 *"Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones."* en el cual deberá consultarse la normativa aplicable. El citado inmueble además forma parte del SECTOR DE INTERÉS CULTURAL — NÚCLEO FUNDACIONAL BOSA declarado como tal mediante Decreto Distrital 190 del 22 de junio de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (artículos 125 y 126).

En virtud de lo anterior, este Instituto realizó la revisión de los antecedentes del inmueble en cuestión, en donde se evidenció que no se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de intervención para el inmueble del asunto en las modalidades de primeros auxilios, intervenciones mínimas, reparaciones locativas o anteproyecto.

En consideración a las condiciones patrimoniales del inmueble en cuestión, le informamos que la arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, ejecutó una visita de inspección visual el 10 de noviembre de 2020, lo cual se recopiló en un informe que se anexa a presente oficio.

En la visita se analiza el inmueble desde el exterior y se puede notar el avanzado estado de deterioro, evidenciando que la estructura de la cubierta ha sido modificada y se observa que se retiró parte de ella. Además se realiza, a través del aplicativo web Google Street View, la comparación del registro fotográfico tomado en mayo de 2019 junto al del día de la visita, en donde se evidencia un cambio de fachada por la calle 63 Sur, con la modificación de dos vanos de puertas a vanos de mayor tamaño. También en este registro fotográfico se puede apreciar el desmonte de una zona de la cubierta visible desde la carrera 80H y la instalación reciente de una



estructura metálica en la zona de la cubierta. Adicionalmente desde la ranura de las puertas se observa que se encuentran dentro del inmueble andamios de obra. Todo lo anterior, cabe reiterar, se apreció desde el exterior del inmueble por cuanto nadie atendió el llamado insistente de las puertas, por lo cual no fue posible acceder al interior del inmueble.

Las intervenciones descritas anteriormente NO cuentan con aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, y requieren además la respectiva licencia de construcción expedida por uno de los Curadores Urbanos de la ciudad.

Se informa que la ejecución de todo tipo de obras en este inmueble, deberán ser aprobadas por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención. Adicionalmente se le informa que debe realizar el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción emitida por una de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C para lo cual la resolución del IDPC actuará como prerequisite.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006¹ del Concejo de Bogotá y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2015, que señala como una de las competencias del Instituto: "Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.", procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016².

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la calle 8 No. 8-52, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Informe de visita realizada al inmueble.

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"



Documento 20203050055221 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 17-12-2020 19:22:28

Revisó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
LUIZA GABRIELA GUZMÁN MARROQUÍN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 7 folios, Informe



939b54f42ddff0e51279e5f51298bd9ae573102a6ed535f9416093a7fbbdb001

Postal form with fields for Remite, Destinatario, and DEVOLUCIONES. Includes handwritten notes and a date stamp of 2021-01-12.

ELABORADO POR:

Arq. Paola Andrea Rangel Martínez

FECHA DE LA VISITA:

10 de noviembre de 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la Calle 63 Sur No. 80 C – 85 – Carrera 80H No. 63 – 06/20/24 Sur
 Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Calle 63 Sur No. 80 C – 85 Carrera 80H No. 63 – 06/20/24 Sur		Dirección anterior: Calle 13 No. 12-87/89		
Localidad:	07 - BOSA	UPZ:	(85) BOSA CENTRAL	Barrio:	004522-BOSA
CHIP:	AAA0045XLEP	Acto admin. UPZ:	Decreto 313 de 2005	Código catastral:	0045220316

NORMATIVA UPZ:

USO				EDIFICABILIDAD			
Sector normativo de uso:	6	Subsector normativo de uso:	I	Sector normativo de edificabilidad:	6	Subsector normativo de edificabilidad:	MAN33 -LIND
Área de Actividad:	ÁREA DE ACTIVIDAD CENTRAL			Clasificación / Zona:	NÚCLEOS FUNDACIONALES		

Tratamiento:	CONSERVACIÓN SECTORES DE INTERES CULTURAL
NORMATIVA PATRIMONIO:	
DECLARATORIA: (Inmueble y/o Sector de Interés Cultural)	<p>Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Tipológica, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones." en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.</p> <p>Según el artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de Conservación Tipológica de la siguiente manera:</p> <p><i>"Conservación Tipológica. Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron."</i></p> <p>El citado inmueble además forma parte del SECTOR DE INTERES CULTURAL — NUCLEO FUNDACIONAL BOSA declarado como tal mediante Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126).</p>
ANTECEDENTES EN EL IDPC:	
<p>Una vez revisado el expediente del inmueble de la Calle 63 Sur No. 80 C – 85 – Carrera 80H No. 63 – 06/20/24 Sur que reposa en el archivo predial de esta entidad, se evidenció que no se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de intervención para el inmueble del asunto en las modalidades de primeros auxilios, intervenciones mínimas, reparaciones locativas o anteproyecto.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:	
<p>Inmueble en predio esquinero, con un (1) piso de altura, no presenta antejardín, sobre la Calle 63 Sur presenta ladrillo en su fachada el cual se encuentra pintado, también sobre esta calle se observa tres vanos para puerta en la fachada; el del costado oriental mas pequeño una sola hoja, el del centro puerta abatible grande y por ultimo puerta costado occidental puerta tipo cortina metálica, en el costado de la carrera 80 H se encuentra seis vanos el primero constado norte una puerta portón metálico pequeño, luego tres ventanas, otra puerta portón metálico y por ultimo una puerta metálica abatible para acceso vehicular. Cubierta en teja de barro solo en la primera parte del inmueble, lo demás esta sin cubierta.</p>	
RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:	
<p>En la visita realizada el día <u>10 de noviembre de 2020</u>, se encontró un inmueble esquinero de un piso de altura. NO se pudo acceder, se golpeo por todas las puertas y nadie salió al parecer se encuentra desocupado, el inmueble desde el exterior se observa con avanzado estado de deterioro, la estructura de la cubierta a sido modificada y se observa que se retiró parte de ella.</p> <p>Se realiza comparación por el aplicativo Google Street View con registro fotográfico tomado en mayo de 2019, en donde se observa cambio de fachada por la calle 63 Sur, con la modificación de dos vanos de puertas a más grande, cambio de igual manera de puerta de cerramiento tipo cortina metálica por una abatible en el acceso central de esta fachada. También en este registro fotográfico se puede evidenciar el desmonte de una zona de la cubierta observándose desde la carrera 80 y la instalación de estructura metálica en la zona de la cubierta recientemente, desde la ranura de las puertas se observa que se encuentra dentro del inmueble andamios.</p>	

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen aérea del predio de la Calle 63 Sur No. 80 C – 85 – Carrera 80H No. 63 – 06/20/24 Sur (fecha de captura de la imagen: 2014)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



REDMI NOTE 9S
AI QUAD CAMERA

Fotografía 1 – Fachadas del inmueble.
(Fecha de toma de la fotografía: 10 de noviembre de 2020)



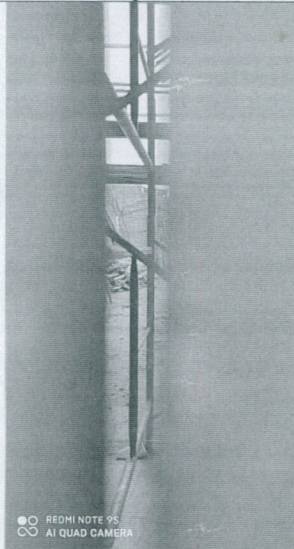
Fotografía 5 – Se observa fachada sobre la carrera 80 H, en donde se observa modificación en la cubierta con instalación de estructura metálica.
(Fecha de toma de la fotografía: 10 de noviembre de 2020)



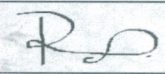
Fotografía 6 – Se observa fachada por la carrera 80 H- capturada por Google Street View en el año 2019.
(Fecha de toma de la fotografía: mayo de 2019)



Fotografía 7 – Se observa modificación en la cubierta con instalación de estructura metálica ajena a las características de la cubierta original.
(Fecha de toma de la fotografía 10 de noviembre de 2020)



Fotografía 8 – Se observa por la ranura de la puerta que dentro del inmueble se encuentra un cambio.
(Fecha de toma de la fotografía: 10 de noviembre de 2020)

ELABORADO POR:	ARQ. PAOLA A. RANGEL M.		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON	